

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo establece como una de las prioridades de la actual administración el ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar de los estudiantes, de alcanzar una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento de la planta de profesores de tiempo completo.

La Universidad de Colima

Convoca

a sus profesores de tiempo completo (PTC) a participar en el

## Programa de Carrera Docente 2020, Fondo extraordinario (U040)

El programa tiene como propósito reconocer la labor docente de los profesores de tiempo completo de las universidades públicas estatales que contribuyan a ampliar la capacidad de atención docente de las UPES, con el objetivo de responder a la nueva demanda de educación superior que se está generando como consecuencia de la aplicación de una nueva política que busca garantizar su obligatoriedad y su gratuidad.

### I. Requisitos de participación

- Haber tenido vigente el perfil deseable otorgado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP), en al menos un periodo lectivo del año 2019.
- Haber impartido, con carácter de titular, al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019.
- Con el mismo carácter del punto anterior, haber impartido al menos una asignatura en los programas de licenciatura de la institución en cada periodo lectivo de 2019.
- Enviar la solicitud de ingreso al Programa.

### II. No podrán participar

- Los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT.
- Los PTC con cargos de mando medio superior y superior.

### III. Características de los estímulos

Los estímulos son apoyos económicos diferenciados en cuatro niveles que se otorgarán bajo tres criterios a los profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos del apartado I.

### IV. Criterios de asignación de los estímulos

Los PTC podrán recibir estímulos que resulten del cumplimiento de uno, dos o tres criterios, siendo la dedicación a la labor docente, requisito de ingreso al programa.

Criterio	Nombre	Descripción	Presupuesto Neto asignado a cada criterio
C1	Dedicación a la labor docente	PTC que imparten al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019*.	60%
C2	Contribución a las trayectorias escolares	PTC que registran en los controles escolares tasas de aprobación históricas iguales o superiores al 70% (promedio de todos los periodos lectivos regulares de 2017 a 2019)**.	20%
C3	Alcance de la labor docente	PTC que atendieron en cada periodo lectivo regular de 2019 al menos 50 estudiantes.	20%

\*En el caso de asignaturas impartidas a distancia, para definir el número de horas se tomará en cuenta el número de créditos del plan de estudios.

\*\*Para los PTC que no completen seis periodos lectivos se tomará en cuenta la información disponible, que deberá comprender, como mínimo, los dos periodos lectivos de 2019.

### V. Componentes del estímulo

En concordancia con los criterios cumplidos por los participantes, el estímulo tiene tres componentes independientes.

Para calcular el componente del estímulo que corresponde al primer criterio, denominado *Dedicación a la labor docente*, el 60% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC participantes de las 35 Universidades Públicas Estatales (UPES) que lo acrediten.

En cuanto al segundo componente de *Contribución a las trayectorias escolares*, el 20% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que demuestren su cumplimiento.

Finalmente, para el tercer componente, relativo al *Alcance de la labor docente*, el 20% del presupuesto neto restante se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acrediten este criterio.

### VI. De los niveles

De acuerdo con la siguiente tabla, los niveles a otorgar son cuatro y están en función del cumplimiento de los criterios de asignación.

Nivel	Criterio	Descripción
1	C1	Dedicación a la labor docente
2	C1 + C3	Dedicación a la labor docente + Alcance de la labor docente
3	C1 + C2	Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares
4	C1 + C2 + C3	Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares + Alcance de la labor docente

**Importante:** Dado que los componentes de los estímulos descritos en el apartado IV aún no están determinados, puede darse el caso de que en términos monetarios el nivel 2 sea superior al nivel 3.

Una vez que las UPES entreguen los listados definitivos de los beneficiarios con los criterios que acreditó cada uno de ellos y el nivel obtenido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) determinará, a nivel nacional, los montos de los componentes de los estímulos, así como los montos correspondientes a cada nivel y los publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

### VII. Proceso para la solicitud del Estímulo

Los PTC interesados en participar en el Programa de Carrera Docente en Universidades Públicas Estatales (UPES), 2020 deberán ingresar al enlace <https://forms.gle/PRtmAH2hEpgiCugb9> y realizar el llenado del formulario de registro en el que se consideran tres apartados:

- Solicitud de ingreso al programa.
- Selección de criterios en los que participa.
- Declaración de autenticidad de la información.

Las fechas para efectuar el registro serán del 18 al 20 de junio de 2020.

El cierre del registro para su participación es el 20 de junio a las 20:00 horas.

Es importante señalar que el PTC no deberá adjuntar documentación probatoria, será la Comisión Coordinadora del Programa la que verifique el cumplimiento de los requisitos y criterios con base en la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Control Escolar.

### VIII. Notificación de resultados

Los resultados de los beneficiarios que cumplan con los criterios de asignación de los estímulos y los niveles que hayan obtenido, se darán a conocer el 26 de junio en los medios de difusión institucional. Posteriormente, la Dirección General de Educación Superior (DGESU) publicará los montos correspondientes a cada nivel en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

### IX. Recurso de revisión /Apelación

El dictamen emitido podrá ser apelable ante la Comisión Coordinadora el 26 y 29 de junio de 2020. Los casos serán analizados y la resolución que se emita tendrá efectos definitivos. El dictamen final se dará a conocer el 2 de julio de 2020.

### X. Periodicidad del Pago

El pago del estímulo será realizado en dos exhibiciones mensuales (septiembre y octubre) a partir de la ministración del recurso mediante transferencia bancaria.

### XI. Motivos de cancelación del estímulo

Los motivos de suspensión tendrán efecto durante el tiempo que la institución establezca como periodo de pago:

- Dejar de prestar servicios en la institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.
- Por el goce de licencia con o sin goce de sueldo mayor a seis meses.
- Por estar cubriendo comisiones oficiales mayores a seis meses.
- Por ocupar cargos directivos de confianza en la institución.
- Por vigencia de becas o apoyos de manutención para realizar estudios de posgrado.

### XII. Disposiciones complementarias

Los apoyos económicos que entrega este programa son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, en ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; ni podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Coordinadora del Programa, en conjunto con las autoridades de la SEP.

ATENTAMENTE  
*Estudia • Lucha • Trabaja*  
Colima, Col., a 18 de junio de 2020.

Mtro. José Eduardo Hernández Nava  
Rector